



RESOLUCIÓN NÚMERO 367 DE

(7 de julio de 2025)

Por la cual se modifica la Resolución No. 307 del 30 de mayo de 2025.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal h) del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5º, numeral 12 consagra que son funciones de la Rectoría “definir la reglamentación para la elección o designación a los diferentes órganos de gobierno y administración”.

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24º, literal o) establece que son funciones del Rector con sujeción a la ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes y en su artículo 12º, contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por un representante del Sector Productivo.

Que, mediante Resolución No. 307 del 30 de mayo de 2025 se realizó convocatoria de postulación de aspirantes para la designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y el plazo para recibir hojas de vida fue fijado entre el 9 y el 24 de junio de 2025. No obstante, durante este lapso las postulaciones no fueron suficientes para conformar la terna, que, entre otros aspectos, deberá presentarse ante el Consejo Directivo el próximo 16 de julio de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario extender el plazo de convocatoria de postulación de aspirantes para la designación del Representante del Sector Productivo y garantizar la integración del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 346 del 20 de junio de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN. Se invita a los interesados a postularse enviando sus hojas de vida en calidad de aspirantes a candidatos para la designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO. El área del Centro de Extensión y Proyección Social y la Vicerrectoría Académica en colaboración con las Decanaturas gestionarán la consecución y recepción de las hojas de vida de los aspirantes a través de los correos electrónicos:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

extension@itc.edu.co y viceacademica@itc.edu.co del 8 al 14 de julio de 2025.

Las Hojas de Vida recibidas serán remitidas a la Secretaría General, al correo electrónico: secsgeneral@itc.edu.co el martes 15 de julio de 2025.”

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al área de Extensión y Proyección Social y a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días de julio de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---